



PLANILLA DE PAGO TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
COTIZACIONES PREVISIONALES A.F.P. - INDEMNIZACIONES OBLIGATORIAS

Nº Cuenta A.F.P.

SECCION I - IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

1. Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	2. R.U.T. o Carnet de Identidad
3. Pertenece al nuevo Sistema	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nombre de la A.F.P.	<input type="text"/>

SECCION II - DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social o Nombre	Carnet de Identidad	Código Activ. Económica
Calle	Nº	Depto.
Comuna	Ciudad	Región
Nombre Representante Legal	Teléfono	R.U.T.

SECCION III - REGISTRO DE COTIZACIONES Y APORTES DE INDEMNIZACION

FONDO DE PENSIONES		
DETALLE	COD.	VALORES \$ (Sin decimales)
Cotización Obligatoria	01	
Cotización Voluntaria	02	
Aporte de Indemnización	03	
Depósito de Ahorro	04	
Depósito Convenido	05	
Sub total a Pagar Fondo	06	
Reajuste Fondo	07	
Intereses Fondo	08	
TOTAL A PAGAR FONDO	09	

SECCION IV - ANTECEDENTES GENERALES

REMUNERACION IMPONIBLE	<input type="text"/>
TIPO DE PAGO	Normal <input type="checkbox"/> Atrasado <input type="checkbox"/> Adelantado <input type="checkbox"/>
Correspondiente al mes de	de

USO EXCLUSIVO AFP

DETALLE	COD.	VALORES \$ (Sin decimales)
Recargo 20% intereses	10	
Costas de Cobranza	11	
TOTAL A PAGAR A.F.P.	12	

SECCION V - MOVIMIENTO DE PERSONAL

R.U.T.	Fecha Inicio	Fecha Término	<input type="text"/>
Entidad pagadora subsidio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Código
<input type="text"/>	día mes año	día mes año	1. Contrataciones 2. Retiros 3. Subsidios
			4. Permiso sin goce de sueldo 5. Incorp. en el lugar de trabajo

SECCION VI - ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

FONDO DE PENSIONES	A.F.P.
Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>
CHEQUE NOMINATIVO A: Fondo de Pensiones Habitat S.A.	CHEQUE NOMINATIVO A: A.F.P. Habitat S.A.
Cheque Nº _____	Cheque Nº _____
Banco _____	Banco _____
Plaza _____	Plaza _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados son expresión fiel de la realidad		Fecha de Pago día / mes / año
_____ Firma del Empleador o Representante Legal	VºBº Recepción y Cálculo	Timbre de Pago

**PLANILLA DE PAGO TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
COTIZACIONES PREVISIONALES A.F.P. - INDEMNIZACIONES OBLIGATORIAS**

I. INSTRUCCIONES GENERALES

La cotización obligatoria, voluntaria, aporte de indemnización, depósito de ahorro y depósito convenido de un trabajador de casa particular deben ser pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones que las originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo.

II. INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. GENERALES

Las planillas de pago trabajador de casa particular, deberán ser confeccionadas a lo menos en triplicado (un original y dos copias). Los formularios deberán ser llenados en su TOTALIDAD por el empleador, con letra de imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la A.F.P.

Los empleadores que paguen Aportes de Indemnización y Depósitos Convenidos atrasados no declarados deberán llenar por cada mes de atraso una planilla. No deben mezclar pagos por periodos diferentes en una misma planilla. Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a cinco, las cifras deberán aproximarse al número superior. En caso contrario, al número inferior.

Para todos aquellos trabajadores de casa particular que sean afiliados al antiguo régimen previsional, su empleador sólo pagará en esta planilla los aportes de indemnización obligatoria (4,11%), por lo tanto deberán abstenerse de completar los siguientes cuadros de la SECCION III: Cotización Obligatoria, cotización voluntaria, depósito de ahorro y depósito convenido.

La obligación de enterar el pago del aporte de indemnización es de exclusiva responsabilidad del empleador aún cuando el trabajador se encuentre percibiendo sus remuneraciones por parte de alguna entidad pagadora de subsidios (Fonasa, Isapre, etc.). En este caso el empleador sólo utilizará los cuadros referidos al aporte de indemnización.

En caso de incapacidad laboral del trabajador, el empleador deberá calcular y efectuar los aportes sobre el monto de los subsidios que el trabajador perciba de la entidad pagadora de subsidios.

2. ESPECIFICAS

SECCION I: IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del trabajador.

El espacio corresponde al número 3, deberá anotarse al régimen previsional al cual pertenece el trabajador. En caso que el trabajador pertenezca al nuevo sistema previsional, deberá indicarse expresamente el nombre de la administradora.

SECCION II: IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

El recuadro Código de actividad, deberá llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas, vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

SECCION III: REGISTRO DE COTIZACIONES Y APORTES DE INDEMNIZACION

NUMERO 1: Deberá anotarse el monto en pesos de la cotización obligatoria, que corresponde al 10% de la remuneración imponible más la cotización adicional que fije la A.F.P. a la cual pertenece o haya decidido incorporarse.

NUMERO 2: Deberá anotarse el monto en pesos de la cotización voluntaria que el afiliado a la A.F.P. haya decidido abonar en su CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL.

NUMERO 3: Deberá anotarse el monto en pesos del Aporte de Indemnización que le corresponde enterar al empleador, y que resulta de multiplicar la tasa obligatoria del 4,11% por la remuneración imponible.

NUMERO 4: Corresponde al depósito de ahorro destinado a la cuenta de ahorro voluntario que mantiene el trabajador con su respectiva A.F.P.

NUMERO 5: Deberá anotarse el monto en pesos que corresponda al depósito que hubiere convenido el trabajador con su empleador.

NUMERO 6: Corresponde al subtotal a pagar al Fondo de Pensiones. Para el caso

de afiliados al nuevo sistema previsional corresponderá a la suma de las líneas número 1, 2, 3, 4 y 5; para los del antiguo régimen provisión sólo la línea 3.

NUMEROS 7 y 8: Reajustes e intereses a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora. NUMERO 9: Corresponde al total a pagar al Fondo de Pensiones de los ítemes Cotización obligatoria, Cotización voluntaria, Aporte de Indemnización, Depósito de Ahorro y Depósito Convenido, incluidos los reajustes e intereses, calculados por la A.F.P. cuando proceda.

(Sólo en caso de mora).

NUMEROS 10 y 11: Recargo de intereses y Costas de cobranza a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

NUMERO 12: Total a pagar A.F.P.

Corresponde al total de recargos y costas de cobranzas a ser calculados por la A.F.P. cuando corresponda. (Suma de los números 10 y 11)

SECCION IV: ANTECEDENTES GENERALES

Remuneraciones del mes: Deberá anotarse la remuneración imponible del trabajador de casa particular. La remuneración máxima imponible es de 60 U.F.

Periodo: Corresponde al mes y año en que se devengaron las remuneraciones cuya cotización obligatoria, aporte de indemnización, depósito de ahorro y depósito convenido se están pagando.

SECCION V: MOVIMIENTO DE PERSONAL

R.U.T. ENTIDAD PAGADORA DE SUBSIDIO: Deberá anotarse el R.U.T. de la entidad pagadora del subsidio durante el tiempo de incapacidad laboral del trabajador.

FECHA DE INICIO: Indicar el día, mes y año en que se produce el inicio del movimiento del que se trate.

FECHA DE TERMINO: Indicar el día, mes y año en que se produce el término del movimiento del que se trate.

Si se contrata un trabajador de casa particular y éste se retira en el mismo mes, se debe registrar con el código 1 y en el recuadro pertinente se anotará la fecha de iniciación y la de término.

Para los trabajadores acogidos sin goce de sueldo o subsidios por incapacidad laboral, se deberá registrar la fecha de inicio y de término efectivo, aunque la fecha de término supere el mes informado.

Los subsidios por incapacidad laboral o permisos sin goce de sueldos que excedan al mes informado en la planilla, deberán comunicarse por una vez en la planilla correspondiente al mes de inicio del subsidio o permiso.

Código: Si el trabajador de casa particular está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando, se debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes:

1. Contrataciones del mes.

Corresponde a la contratación efectuada en el mes con excepción de la del código 5 (ver instrucciones del código 5).

2. Retiro del mes.

Corresponde al término de la relación laboral con el trabajador.

3. Subsidio por incapacidad laboral.

El empleador deberá obligatoriamente informar si el trabajador de casa particular está afecto a subsidio por incapacidad laboral en el mes informado.

4. Permiso sin goce de sueldo.

El empleador deberá informar si el trabajador está afecto a permiso sin goce de sueldo en el mes informado.

5. Incorporación a la A.F.P. en el lugar de trabajo.

Con este código se deberán marcar todos aquellos trabajadores que hubieren sido contratados en el mes y que además cumplan con las siguientes dos condiciones.

a) Haber iniciado labores por primera vez como trabajadores dependientes, es decir, nunca antes haber enterado cotizaciones en algún régimen previsional.

b) Haberse incorporado en el mes a A.F.P. HABITAT a través de la suscripción del formulario SOLICITUD DE INCORPORACION.

SECCION VI: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

Señalar con una "X" la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque, se debe registrar el número del cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones y para la A.F.P. en caso de mora.

Los cheques son nominativos al "FONDO DE PENSIONES HABITAT S.A." y "A.F.P. HABITAT S.A.". en caso de mora. EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE PAGO TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.